INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

En San Juan del Río, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la en Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones I, IV, IX Y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día veintiocho de mayo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer recurso alguno en contra de los documentos aprobados mediante sesión extraordinaria y ordinaria celebradas el veinticuatro de mayo del presente año, por lo que se hace constar que no se recibieron escritos que guarden relación con el acto de cuenta. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** ----------

Lic. Julio César Oropeza Torres

Secretaria Técnica del Consejo Distrital 10.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río